## **DISPOSICIONES GENERALES**

**DEPARTAMENTO DE SALUD** 

4731

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 65, de 31 de marzo de 2021, se procede a su corrección.

En la página 2021/1883 (4/27), en el artículo 2.3, se suprime el apartado i) El Comité de Bioética de Euskadi, creado por el Decreto 139/2007, de 11 de septiembre, en consonancia con la disposición derogatoria primera del propio decreto.